



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de septiembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Desaféctase del Dominio Público Municipal y afectase al Dominio Privado Municipal la parcela identificada mediante Matricula Catastral 07-25-39-6338.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a fraccionar la parcela identificada con la Matricula Catastral Nº 07-25-39-6338 conforme surge del croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Obispado de Catamarca, la parcela resultante del fraccionamiento dispuesto por el artículo 2º, cuya ubicación se destaca en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio, la que debe hacerse bajo condición resolutoria, quedando a cargo del donatario la construcción de la Iglesia mencionada en el petitorio, que se adjunta como Anexo II y forma parte de la presente Ordenanza, la que debe construirse en el plazo de diez años.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5º.- Dispónese la construcción de una plaza en el predio identificado como remanente de la Matrícula Catastral N° 07-25-39-6338, conforme surge del croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de septiembre del año dos mil once.

O R D E N A N Z A N° 5148/11
Expte. C.D. N°1969-G-09

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGUERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

ANEXO I

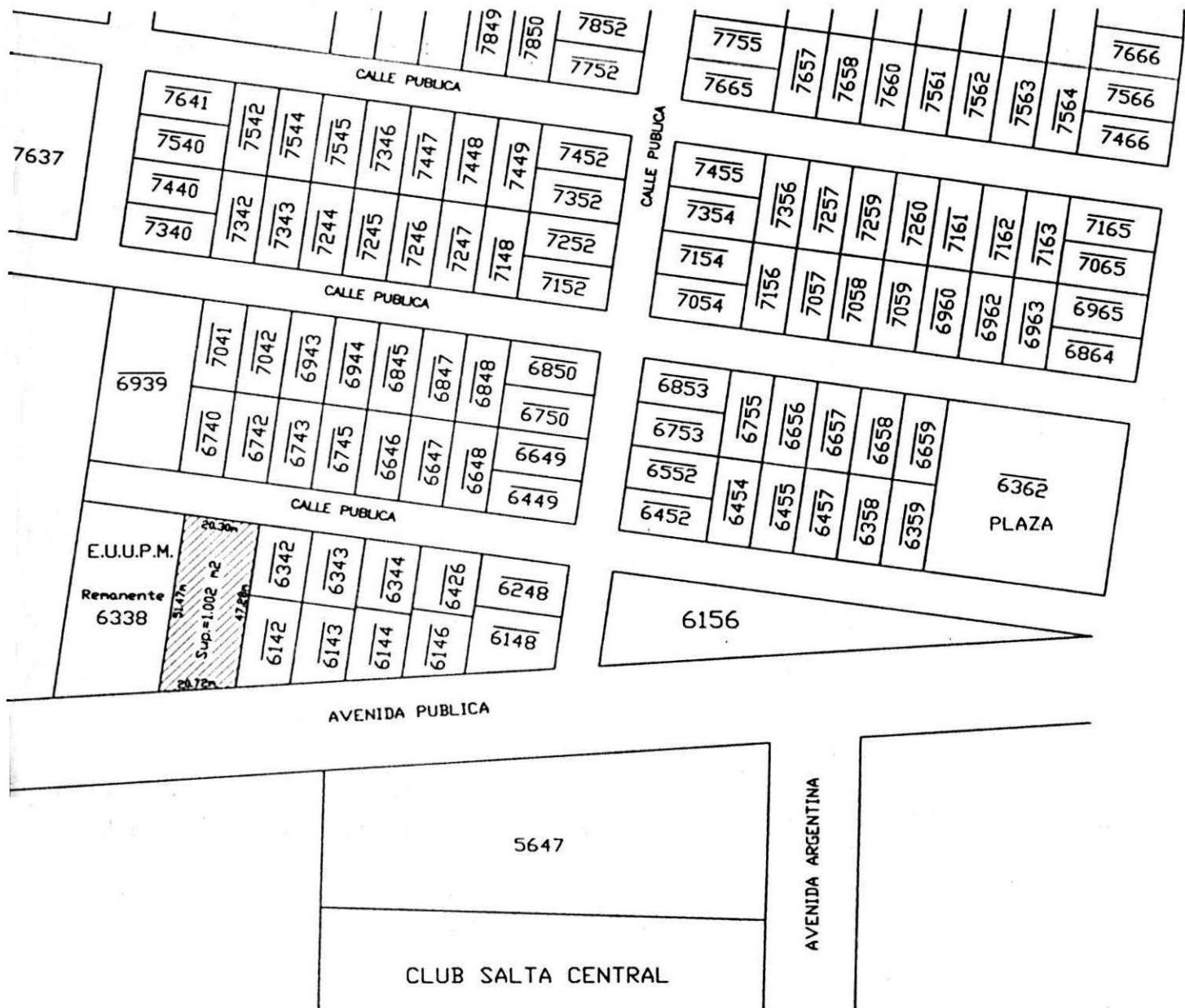
CRÓQUIS P/DONACIÓN

PARROQUIA SAN EXPEDITO

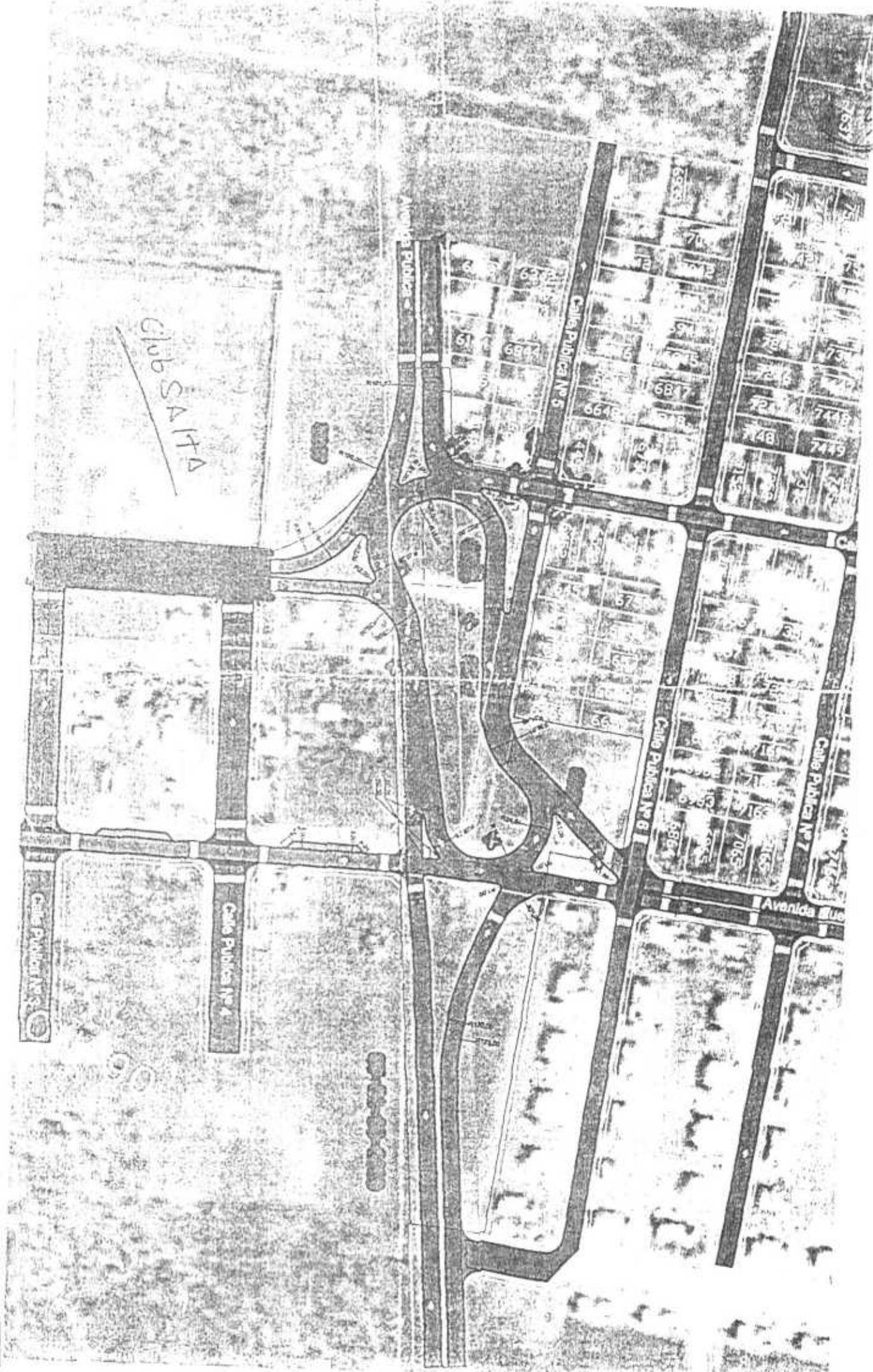
PARTE PARCELA 07-25-39-6338

1

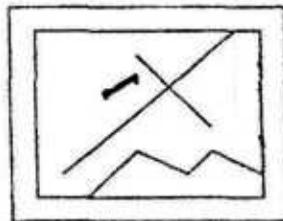
7637



 TRACCION A DONAR AL OBISPADO DE CATAMARCA.



Parroquia de la Santa Cruz
Avda. Choya esq. Avda. México
Bº Altos de Choya – TE. 455796
San Fernando del Valle de Catamarca
¡Ave María Purísima!
¡Sin pecado concebida!



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE ABRIL 2.009

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE,
DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DR SIMON HERNANDEZ (h)
SU DESPACHO

Integrantes de la Comisión Pro Templo y vecinos de la Comunidad de San Expedito del Barrio 40 Viviendas Norte pertenecientes a la Parroquia de la Santa Cruz, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el solo objeto de solicitarle quiera tener a bien de contemplar la posibilidad de cedernos el terreno que en su momento se destino para la plaza y que actualmente se encuentra en avanzado estado de abandono. Es por ello que recurrimos a su buena predisposición y criterio para darnos una respuesta favorable ya que el mismo será destinado nada más y nada menos a la construcción de una capilla para nuestra comunidad.

Cabe acotar que oportunamente se ha presentado nota al Honorable Consejo Deliberante, quedando todo en el olvido hasta el día de hoy. Por otra parte es menester manifestar que nuestro Párroco, el Padre Victor Vizcarra y un grupo de vecinos conversaron sobre el tema, y se sugirió a modo de una posibilidad de obtener un espacio para la construcción del templo era ese, ya que si se tiene en cuenta, no existe otro espacio que cumpla las expectativas de la comunidad.

También ponemos en su conocimiento que se celebran las misas todos los días domingos en la vereda de una casa particular de un vecino desde hace mas de tres años, y siempre tenemos que peregrinar con el altar y todo lo que hace a los ornamentos necesarios para tal acontecimiento.

Esperando contar con vuestro desinteresado e importante aporte a nuestra comunidad, a la espera de una pronta respuesta favorable, nos despedimos atentamente en Cristo y María Santísima del Valle, pidiendo para Ud. y familia bendiciones.

Pbro. Victor Hugo Vizcarra
Cura Párroco

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
DECRETO S.G.y C.N°

20 SEP 2011

Expte. N° 10615-C-11

V I S T A:

La Ordenanza N° 5148/11, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del primero de Septiembre del año Dos Mil Once, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en donación el inmueble identificado mediante matricula 07-25-39-6338, debiendo otorgar dicha escritura de donación a favor del Obispado de Catamarca;

Que, al tomar intervención el Departamento Tierras dependiente de la Dirección de Catastro y Estadísticas informa que se pretende adjudicar una parcela que fue donada por la empresa DUCANOR S.R.L. con el cargo que la misma debe ser destinada para uso y utilidad publica, lo cual provocaría al desafectarla del dominio publico municipal el incumplimiento del cargo impuesto por la empresa;

Que, continua expresando el informe del Departamento Tierras, las medidas lineales consignadas en el croquis que obra como Anexo I de la Ordenanza N°5148/11 no corresponden con las medidas asignadas a la parcela en el plano que le dio origen, como así tampoco se específico como condición resolutoria la prohibición de enajenación durante los siguientes diez años desde la fecha de escrituración;

Que, en base al informe presentado, dicha repartición considera que la Ordenanza N°5148/11 debe ser vetada;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59 y Art.71º de La Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º).- VETASE totalmente la Ordenanza N° 5148/11, sancionada por el Concejo Deliberante a través de la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del primero de Septiembre del año Dos Mil Once y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal con fecha siete de septiembre del año Dos Mil Once para su promulgación, por la razones explicitadas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE al Concejo Deliberante a los fines establecidos en el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º).- COMUNIQUESE, Publique, Dese al Registro Municipal y Archívese.

PIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA:

GOBIERNO Y COORDINACION

Hernan O. J.
SUSTITUTO DE NOTARIO

ESTADO DE CATAMARCA
MUNICIPIO ALTA VIDA CAPITAL

FDO.:DR. RICARDO GASPAR GUZMAN

Intendente Municipal

DR. JUAN CARLOS CEREZO

Secretario de Gobierno y Coordinación